

Folio RAEX202600431
18-02-2026

**DESIGNA INTEGRANTES DEL CONSEJO DE LA SOCIEDAD CIVIL LA
SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR
TAMAÑO PARA EL PERÍODO 2026-2027.**

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 69 y siguientes del decreto con fuerza de ley N° 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N° 19.880; en el instructivo presidencial N° 007, de 2022, para el fortalecimiento de la participación ciudadana en la gestión pública; en las resoluciones administrativas exentas folios RAEX202203190, de 30 de noviembre de 2022 y RAEX202502513, de 25 de agosto de 2025, ambas de este origen; en el memorándum de fecha 19 de enero de 2026, de la Jefa de la División de Empresas de Menor Tamaño; y en la resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante la resolución administrativa exenta folio RAEX202203190, de esta Subsecretaría, se creó el Consejo de la Sociedad Civil de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.
2. Que el artículo 4 de dicha resolución indica que el Consejo de la Sociedad Civil estará integrado por 15 consejeros(as), quienes permanecerán dos años en su cargo.
3. Que el mismo artículo describe el procedimiento para postular y elegir a los y las representantes de organizaciones y asociaciones sin fines de lucro, información que será publicada en el sitio web de Participación Ciudadana.
4. Que, por su parte, la resolución exenta folio RAEX202502513, de esta Subsecretaría, se aprobó el Reglamento Interno del Consejo de la Sociedad Civil de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, y en ella se regula el procedimiento de renovación y nombramiento de los integrantes del Consejo.

5.- Que el último procedimiento de elección de consejeros finalizó en diciembre de 2025, recibándose 26 postulaciones para los 15 cupos disponibles.

6.- Que el artículo 4 de la resolución exenta folio RAEX202203190 indica que en el caso de que las organizaciones postulantes excedan la cantidad de cupos, será la Subsecretaría junto a la persona encargada de participación ciudadana quienes seleccionarán a las organizaciones interesadas en participar, tomando en consideración las cartas de motivación presentadas. Por su parte, el artículo 5 del Reglamento Interno del Consejo agrega, para este caso, los criterios de diversidad, representatividad y pluralismo.

7.- Que, atendidos los criterios señalados y la documentación presentada para cada postulación, corresponde dictar la resolución administrativa que conforme al Consejo de la Sociedad Civil de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, junto al listado de los consejeros elegidos, e indicando a las organizaciones que no fueron seleccionadas en esta oportunidad.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFÓRMESE el Consejo de la Sociedad Civil de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño por las siguientes organizaciones y asociaciones sin fines de lucro, por un período de dos años a contar de la total tramitación del presente documento:

1. Confederación Gremial Nacional de Organizaciones de Ferias Libres, Persas y Afines de Chile (ASOF).
2. Confederación Nacional Gremial de Dueños de Camiones de Chile (CNDC).
3. Confederación Gremial del Comercio Detallista y Turismo de Chile (CONFEDCHTUR).
4. Fundación Hogar de Cristo – Fondo Esperanza.
5. Universidad Finis Terrae.
6. Federación Gremial de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas y Cooperativas (CONVERPYME).
7. Confederación Gremial de Organizaciones, Dueños, Conductores y Microempresarios de Taxis Colectivos y Transporte Menor, Público y Privado de Chile (CONTTRAMEN).
8. Asociación Nacional de Cooperativas de Chile.
9. Asociación de Emprendedores de Chile (ASECH).
10. Cámara Regional del Comercio y la Producción de Valparaíso (CRCP).
11. Asociación Gremial de Dueños/as de Salas Cunas y Jardines Infantiles de la Quinta Región (PÁRVULO RED).
12. Federación Gremial Nacional de Productores de Fruta (FEDEFruta).
13. ONG de Desarrollo Simón de Cirene.
14. Asociación de Proveedores de la Industria de la Salud (APIS).
15. Empresas de Turismo de Magallanes (Austro Chile).

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESÍGNENSE a los y las siguientes representantes de las organizaciones y asociaciones indicadas en el artículo anterior:

Institución	Titular	Suplente
Confederación Gremial Nacional de Organizaciones de Ferias Libres, Persas y Afines de Chile (ASOF)	Paola Morales Hermosilla	Gloria Guaquiente Cespa
Confederación Nacional Gremial de Dueños de Camiones de Chile (CNDC)	Carmen Valdebenito Zúñiga	Inés Rozas Gutiérrez
Confederación Gremial del Comercio Detallista y Turismo de Chile (CONFEDECTUR)	Orlando Sharp Vladilo	Yanet Cortéz Astudillo
Fundación Hogar de Cristo – Fondo Esperanza	Mario Pavón Prat	Karina Gómez Gálvez
Universidad Finis Terrae	Marco Navarro Galaz	Vanessa Campos Madrid
Federación Gremial de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas y Cooperativas (CONVERPYME)	Milena Rojas Loyola	Perla De la Barra Alcaide
Confederación Gremial de Organizaciones, Dueños, Conductores y Microempresarios de Taxis Colectivos y Transporte Menor, Público y Privado de Chile (CONTTRAMEN)	Eduardo Castillo Agurto	Lucy Gómez Hernández
Asociación Nacional de Cooperativas de Chile	Mauricio Rojas Lagos	Jimena Muñoz Almazán
Asociación de Emprendedores de Chile (ASECH)	Manuel Rengifo Morel	Jorge Welch Morales
Cámara Regional del Comercio y la Producción de Valparaíso (CRCP)	Javier Torrejón Linares	Jennifer Fernández Quinlan
Asociación Gremial de Dueños/as de Salas Cunas y Jardines Infantiles de la Quinta Región (PÁRVULO RED)	Ana María Ramírez Soto	Tatiana Avsolomovich Vargas
Federación Gremial Nacional de Productores de Fruta (FEDEFruta)	Juan Sepúlveda Meyer	Fabiola Becerra Córdoba
ONG de Desarrollo Simón de Cirene	Nicole Henríquez Videla	Sebastián González Calas
Asociación de Proveedores de la Industria de la Salud (APIS)	Eduardo del Solar Cádiz	Raimundo Bacquet Mujica
Empresas de Turismo de Magallanes (Austro Chile)	Daniela Rodríguez Crema	Ximena Castro Rojas

ARTÍCULO TERCERO.- DÉJESE ESTABLECIDO que las siguientes organizaciones que postularon no fueron seleccionadas, en cumplimiento del artículo 4 de la resolución exenta folio RAEX202203190:

1. Fundación Mapocho.
2. Federación gremial de mujeres empresarias, emprendedoras, artesanas y recicladoras de Arica y Parinacota (FEMARICA).
3. Asociación chilena de propietarios de bosque nativo (APROBOSQUE AG).
4. Distrito Yungay AG.
5. Asociación Gremial de Emprendedores de la Región de O’Higgins (AEROH).
6. Cámara de Turismo de Última Esperanza.
7. Federación Gremial de organizaciones, dueños y conductores de taxis colectivos, transporte público y privado de la Región Metropolitana (NEW FETABAYCO – NEW FETABAYCO F.G.).
8. Asociación Gremial de taxis colectivos Biobío 2023 A.G. (Taxis colectivos Biobío 2023 A.G.).



ID 191547

- 9. Cámara de comercio detallista y turismo de Quillota Asociación Gremial.
- 10. Confederación General de Cooperativas de Chile (CONFECOOP CHILE LTDA.).
- 11. Corporación Movimiento Unitario Campesino y Etnias de Chile (MUCHECH).

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLÍQUESE el presente acto administrativo en el portal de transparencia activa de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño y en el sitio de Participación Ciudadana del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

JAVIERA PETERSEN MUGA
SUBSECRETARIA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

BVW/JDD/MBA

Distribución

- Gabinete Subsecretaría de Economía
- Persona encargada de participación ciudadana
- División de Empresas de Menor Tamaño
- Encargado Unidad Gestión Estratégica
- Persona Encargada del Sistema Integral de Atención a la Ciudadanía
- Oficina de Partes.

Información de firma electrónica:		
Firmantes	JAVIERA PETERSEN MUGA	
Fecha de firma	18-02-2026	
Código de verificación	662910	
URL de verificación	https://tramites.economia.gob.cl	